

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

1. DECLARACIÓN

FAISMON S.A.S. Y FAISMON LOGISTICS S.A.S., en adelante **FAISMON S.A.S.**, reconoce que los Derechos Humanos son inherentes a todas las personas y constituyen un fundamento esencial para el desarrollo sostenible de la organización, la generación de trabajo digno y decente y la construcción de relaciones laborales y empresariales basadas en el respeto, la confianza, la igualdad, la equidad y la dignidad humana.

FAISMON S.A.S se compromete a respetar, promover, proteger y prevenir la vulneración de los Derechos Humanos en el desarrollo de sus actividades, proyectos, operaciones y relaciones laborales, contractuales y comerciales.

La organización reconoce que el respeto por los Derechos Humanos comprende no solamente a sus trabajadores directos, sino también, en lo que resulte aplicable, a contratistas, subcontratistas, proveedores, trabajadores en misión, aprendices, practicantes, clientes, aliados estratégicos, visitantes y demás personas que interactúen con FAISMON S.A.S dentro del contexto laboral o empresarial.

FAISMON S.A.S no tolerará prácticas que vulneren la dignidad humana, la igualdad, la libertad, la integridad, la seguridad, la intimidad, la honra, la libertad de asociación ni los demás derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política, la legislación colombiana y los instrumentos internacionales aplicables.

La organización reconoce y valora la diversidad de su talento humano y, especialmente, la participación de personas con discapacidad dentro de FAISMON S.A.S y sus filiales, comprometiéndose a promover su inclusión laboral efectiva, igualdad de oportunidades, accesibilidad, permanencia, desarrollo y participación en la vida laboral.

FAISMON S.A.S. promoverá la eliminación de barreras físicas, comunicativas, actitudinales y organizacionales que puedan limitar la participación plena de las

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

personas con discapacidad y adoptará los ajustes razonables que correspondan conforme a la legislación vigente.

Esta política se articula con el Código de Ética y Conducta, Reglamento Interno de Trabajo, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, Política de Diversidad, Equidad e Inclusión, Política de Cero Tolerancia frente al Acoso Sexual Laboral, las Violencias Basadas en Género y las Represalias, Política de Desconexión Laboral, Política de Tratamiento de Datos Personales y demás políticas, protocolos y procedimientos internos de FAISMON S.A.S

2. OBJETIVO

Establecer el compromiso institucional de FAISMON S.A.S, con el respeto, promoción, protección y prevención de vulneraciones de los Derechos Humanos, mediante prácticas laborales y empresariales responsables que garanticen condiciones de trabajo dignas, justas, seguras, equitativas, inclusivas y respetuosas.

La presente política busca incorporar los Derechos Humanos como un elemento transversal de la gestión empresarial, especialmente en los procesos de:

- Selección.
- Contratación.
- Vinculación.
- Inducción.
- Asignación de labores.
- Remuneración.
- Formación.
- Evaluación.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- Promoción.
- Desarrollo.
- Bienestar.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Inclusión laboral.
- Gestión de contratistas y proveedores.
- Terminación de relaciones laborales.
- Relacionamiento con clientes y demás grupos de interés.

3. ALCANCE

La presente política aplica a:

1. Colaboradores de FAISMON S.A.S y sus filiales.
2. Alta Dirección.
3. Todos los colaboradores
4. Practicantes y pasantes.
5. Personas en formación.
6. Contratistas.
7. Subcontratistas.
8. Proveedores.
9. Aliados estratégicos.
10. Clientes, en lo que corresponda.
11. Visitantes.
12. Personas que participen en procesos de selección.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

13. Demás personas que desarrollen actividades dentro del contexto laboral o empresarial de FAISMON.

La política aplica en:

- Instalaciones de FAISMON.
- Centros de trabajo.
- Plantas de clientes.
- Desplazamientos laborales.
- Reuniones.
- Capacitaciones.
- Actividades empresariales.
- Eventos corporativos.
- Espacios virtuales relacionados con el trabajo.
- Cualquier otro lugar o circunstancia relacionada con las actividades laborales.

4. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, la legislación colombiana vigente y los instrumentos internacionales aplicables.

FAISMON S.A.S tendrá especialmente en cuenta:

- Constitución Política de Colombia.
- Código Sustantivo del Trabajo y sus modificaciones.
- Ley 1010 de 2006 – Prevención y sanción del acoso laboral.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- Ley 1257 de 2008 – Prevención de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1346 de 2009 – Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 1581 de 2012 – Protección de datos personales.
- Ley 1618 de 2013 – Garantía de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 1752 de 2015 – Discriminación por motivos de discapacidad.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del SG-SST.
- Resolución 2764 de 2022 – Riesgo psicosocial.
- Ley 2365 de 2024 – Prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral.
- Ley 2466 de 2025 – Reforma Laboral para el trabajo digno y decente.
- Ley 2528 de 2025 – Convenio 190 de la OIT.
- Resolución 3461 de 2025 – Comité de Convivencia Laboral.
- Decreto 1040 de 2026 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo – OIT ratificados por Colombia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- Demás disposiciones nacionales e internacionales aplicables.

5. PRINCIPIOS RECTORES

FAISMON S.A.S desarrollará esta política bajo los siguientes principios:

5.1 Dignidad humana

Toda persona deberá ser tratada con respeto, consideración y reconocimiento de su valor como ser humano.

5.2 Igualdad

Todas las personas tendrán derecho a recibir un trato igualitario y a acceder a oportunidades laborales sin discriminación.

5.3 Equidad

FAISMON S.A.S adoptará medidas que permitan atender las diferencias y necesidades particulares de las personas para garantizar una igualdad real y efectiva.

5.4 No discriminación

FAISMON S.A.S no permitirá discriminación directa o indirecta por razones de:

- Sexo.
- Género.
- Identidad o expresión de género.
- Orientación sexual.
- Edad.
- Discapacidad.
- Raza.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- Etnia.
- Nacionalidad.
- Origen.
- Religión.
- Ideología.
- Condición socioeconómica.
- Estado civil.
- Condición familiar.
- Estado de salud.
- Afiliación sindical.
- O cualquier otra condición protegida constitucional o legalmente.

5.5 Inclusión

FAISMON S.A.S promoverá la participación plena y efectiva de las personas en la organización, eliminando barreras y proporcionando, cuando corresponda, los apoyos y ajustes razonables necesarios.

5.6 Accesibilidad

La organización procurará condiciones de accesibilidad física, comunicativa, tecnológica y organizacional de acuerdo con las necesidades identificadas.

5.7 Respeto

Las relaciones laborales y empresariales deberán desarrollarse bajo parámetros de respeto, comunicación adecuada, colaboración y trato digno.

5.8 Prevención

FAISMON S.A.S, actuará de manera preventiva frente a los riesgos que puedan generar vulneraciones de Derechos Humanos.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

5.9 Debida diligencia

FAISMON S.A.S, procurará identificar, prevenir, mitigar, atender y hacer seguimiento a los riesgos e impactos relacionados con Derechos Humanos.

5.10 Confidencialidad

La información personal y sensible será tratada de acuerdo con la legislación vigente y las políticas internas.

5.11 No represalias

Ninguna persona podrá ser objeto de represalias por ejercer legítimamente sus derechos o realizar reportes de buena fe.

5.12 Debido proceso

Toda actuación que pueda generar consecuencias laborales o disciplinarias respetará las garantías legales de defensa, contradicción, imparcialidad y presunción de inocencia.

5.13 Responsabilidad

El respeto por los Derechos Humanos es responsabilidad de todos los niveles de la compañía, especialmente de quienes ejercen funciones de liderazgo.

6. COMPROMISOS DE FAISMON S.A.S, y SUS FILIALES EN DERECHOS HUMANOS

6.1 TRABAJO DIGNO Y DECENTE

FAISMON S.A.S promoverá condiciones de trabajo dignas, justas, seguras y respetuosas.

La organización promoverá:

- Empleo formal.
- Respeto por los derechos laborales.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- Seguridad social.
- Remuneración justa.
- Igualdad de oportunidades.
- Formación.
- Desarrollo.
- Bienestar.
- Seguridad y salud.
- Equilibrio entre vida laboral y personal.
- Diálogo social.
- Libertad de asociación.
- Ambientes libres de violencia y discriminación.

7. PROHIBICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO

FAISMON S.A.S, prohíbe cualquier forma de:

- Trabajo forzoso.
- Trabajo obligatorio.
- Servidumbre, esclavitud.
- Trata de personas.
- Coacción laboral.
- Amenazas o intimidaciones destinadas a obligar a una persona a trabajar.

Este compromiso se promoverá igualmente en la cadena de contratistas y proveedores.

8. PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

FAISMON S.A.S, no permitirá la contratación o utilización de niños, niñas o adolescentes en actividades contrarias a la legislación colombiana.

Cuando legalmente corresponda la contratación de adolescentes, se respetarán las condiciones especiales de protección establecidas por la legislación vigente.

Los procesos de selección y contratación deberán contar con mecanismos de verificación de edad e identidad.

9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FAISMON S.A.S, reconoce el derecho de todas las personas a desarrollar sus actividades laborales en condiciones seguras y saludables.

La organización se compromete a:

- Identificar peligros.
- Evaluar riesgos.
- Implementar controles.
- Prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- Proporcionar los elementos de protección requeridos.
- Promover el autocuidado.
- Investigar accidentes e incidentes.
- Gestionar riesgos psicosociales.
- Promover la salud mental.
- Garantizar formación.
- Promover ambientes de trabajo seguros.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

Ningún resultado operativo, económico o contractual justificará la exposición deliberada de una persona a condiciones que comprometan su vida, integridad o salud.

10. REMUNERACIÓN JUSTA Y PROTECCIÓN SOCIAL

FAISMON S.A.S, reconoce el derecho de los colaboradores a recibir una remuneración conforme a la legislación vigente, contrato de trabajo y condiciones aplicables.

La organización promoverá:

- Pago oportuno de salarios.
- Prestaciones sociales.
- Seguridad social.
- Reconocimiento de horas extras y recargos cuando haya lugar.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales.
- Equidad salarial.
- Igualdad de oportunidades.
- Ausencia de discriminación en la remuneración.

FAISMON S.A.S, podrá realizar revisiones periódicas de sus estructuras salariales para identificar oportunidades de mejora en materia de equidad interna y competitividad.

11. JORNADA, DESCANSO Y DESCONEXIÓN LABORAL

FAISMON respetará las disposiciones legales vigentes relacionadas con:

- Jornada laboral.
- Límites de trabajo.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- Descansos.
- Trabajo suplementario.
- Recargos.
- Turnos.
- Disponibilidad.
- Desconexión laboral.

La programación de las actividades deberá procurar una adecuada gestión de las cargas laborales.

12. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DIÁLOGO SOCIAL

FAISMON S.A.S reconoce y respeta el derecho de los colaboradores a asociarse libremente y participar en organizaciones sindicales u otras formas lícitas de organización.

La decisión de pertenecer o no pertenecer a una organización será libre y voluntaria.

FAISMON no permitirá:

- Represalias por afiliación sindical.
- Discriminación por actividad sindical lícita.
- Presiones para afiliarse o desafiliarse.
- Obstáculos ilegítimos al ejercicio de derechos colectivos.

FAISMON S.A.S, promoverá mecanismos de comunicación, participación y diálogo social.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

13. INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FAISMON S.A.S, reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, equidad, inclusión y dignidad.

La organización reconoce que actualmente cuenta con personas con discapacidad dentro de su talento humano y asume el compromiso de fortalecer las condiciones que permitan su permanencia, participación, desarrollo y crecimiento laboral.

FAISMON:

1. Promoverá la inclusión laboral de personas con discapacidad.
2. Garantizará igualdad de oportunidades.
3. Evitará cualquier forma de discriminación.
4. Promoverá procesos de selección inclusivos.
5. Facilitará la permanencia laboral.
6. Promoverá su participación en programas de formación.
7. Garantizará igualdad en oportunidades de desarrollo.
8. Promoverá su participación en procesos de promoción.
9. Facilitará su participación en actividades de bienestar.
10. Identificará y gestionará barreras que puedan afectar su desempeño.
11. Implementará ajustes razonables cuando sean requeridos.
12. Promoverá una cultura de respeto y aceptación de la diversidad.

La Ley 1618 de 2013 establece expresamente principios de dignidad, autonomía, igualdad, equidad, inclusión, accesibilidad, no discriminación y participación de las personas con discapacidad.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

14. AJUSTES RAZONABLES

FAISMON S.A.S implementará los ajustes razonables necesarios para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder, desarrollar y mantener su trabajo en condiciones de igualdad.

Los ajustes podrán comprender, según las necesidades individuales:

- Adaptación del puesto.
- Adaptación de herramientas.
- Adecuación de equipos.
- Apoyos tecnológicos.
- Ajustes en mecanismos de comunicación.
- Adecuaciones de accesibilidad.
- Adaptaciones en procesos de capacitación.
- Ajustes en materiales e instrucciones.
- Medidas organizacionales razonables.
- Otros apoyos requeridos.

Los ajustes serán definidos de manera individual y considerando:

- Necesidades de la persona.
- Funciones esenciales del cargo.
- Condiciones del puesto.
- Riesgos laborales.
- Recomendaciones ocupacionales cuando corresponda.
- Condiciones técnicas y organizacionales.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

La legislación laboral vigente establece expresamente la obligación de implementar ajustes razonables para remover barreras actitudinales, comunicativas y físicas y permitir que las personas con discapacidad accedan, desarrollen y mantengan su trabajo.

15. DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN

La organización reconoce y valora las diferencias individuales, culturales, sociales y humanas que conforman su talento.

La organización promoverá:

- Diversidad.
- Igualdad.
- Equidad.
- Inclusión.
- Accesibilidad.
- Respeto por las diferencias.
- Participación.
- Igualdad de oportunidades.

16. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN INCLUSIVA

La organización promoverá procesos de selección basados en:

- Competencias.
- Experiencia.
- Formación.
- Conocimientos.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- Requisitos objetivos del cargo.

La discapacidad no será considerada automáticamente como un impedimento para acceder a un empleo.

Cuando sea necesario, FAISMON S.A.S podrá implementar ajustes razonables durante los procesos de selección para garantizar igualdad de oportunidades.

Los requisitos de los cargos deberán guardar relación con las funciones esenciales y las condiciones de seguridad necesarias para desempeñarlos.

17. PERMANENCIA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN

FAISMON promoverá igualdad de oportunidades para que las personas con discapacidad puedan acceder a:

- Formación.
- Capacitación.
- Certificaciones.
- Evaluaciones.
- Planes de carrera.
- Promociones.
- Reconocimientos.
- Programas de bienestar.
- Desarrollo de competencias.

Las decisiones estarán sustentadas en criterios objetivos relacionados con competencias, desempeño, potencial y requisitos del cargo.

18. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

FAISMON S.A.S, mantiene una posición de cero tolerancias frente a cualquier forma de violencia, acoso, discriminación, hostigamiento, intimidación, persecución o represalia.

La prevención y atención específica de:

- Acoso sexual laboral.
- Violencia basada en género.
- Violencia sexual.
- Discriminación.
- Represalias.
- Hostigamiento.
- Conductas relacionadas.

Se desarrollará conforme a la POT-TH-07 – Política de Cero Tolerancia frente al Acoso Sexual Laboral, las Violencias Basadas en Género y las Represalias, así como los protocolos y rutas de atención correspondientes.

La POT-TH-07 ya establece expresamente su articulación con la Política de Derechos Humanos.

19. RESPETO A LA INTIMIDAD, HONRA Y DATOS PERSONALES

FAISMON S.A.S, respetará la intimidad, honra y buen nombre de las personas.

Los datos personales serán tratados conforme a la legislación vigente y a la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Se prestará especial protección a la información sensible relacionada con:

- Salud.
- Discapacidad.
- Vida personal.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- Información familiar.
- Información cuya divulgación pueda generar discriminación.

La información será conocida únicamente por las personas que deban tener acceso legítimo a ella.

20. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PARTICIPACIÓN

La organización respetará la libertad de expresión dentro del marco constitucional, legal y organizacional.

Los colaboradores podrán:

- Formular sugerencias.
- Reportar riesgos.
- Comunicar inquietudes.
- Presentar quejas.
- Informar situaciones que puedan afectar sus derechos.
- Participar en actividades institucionales.
- Proponer iniciativas.

El ejercicio legítimo de estos derechos no podrá generar represalias.

21. AMBIENTE LABORAL RESPETUOSO

La organización promoverá ambientes laborales caracterizados por:

- Respeto.
- Comunicación asertiva.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo responsable.
- Reconocimiento.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- Inclusión.
- Confianza.
- Resolución adecuada de conflictos.

La facultad de dirección y subordinación deberá ejercerse dentro de los límites legales y sin vulnerar derechos fundamentales.

22. EQUILIBRIO ENTRE VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR

FAISMON S.A.S reconoce la importancia de promover un equilibrio razonable entre las responsabilidades laborales, personales y familiares.

La organización promoverá programas y acciones relacionadas con:

- Bienestar emocional.
- Salud mental.
- Descanso.
- Integración familiar.
- Prevención de cargas excesivas.
- Desconexión.
- Uso adecuado del tiempo.

23. DERECHOS HUMANOS EN CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

La organización reconoce que pueden presentarse riesgos de Derechos Humanos en su cadena de contratación y suministro.

Por ello, procurará incorporar criterios de Derechos Humanos en la gestión de:

- Contratistas.
- Subcontratistas.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- Proveedores.
- Aliados estratégicos.

Se podrán evaluar aspectos relacionados con:

- Cumplimiento laboral.
- Seguridad social.
- SST.
- Trabajo infantil.
- Trabajo forzoso.
- Discriminación.
- Violencia y acoso.
- Libertad sindical.
- Condiciones dignas.

24. DERECHOS HUMANOS EN LAS OPERACIONES CON CLIENTES

La organización, desarrolla parte de sus actividades en instalaciones y proyectos de terceros.

En consecuencia, promoverá condiciones de respeto por los Derechos Humanos de sus colaboradores en los diferentes centros y frentes de trabajo.

Cuando se identifiquen situaciones que puedan afectar la dignidad, integridad, seguridad o demás derechos fundamentales de los colaboradores, FAISMON S.A.S, evaluará las medidas preventivas, correctivas o contractuales correspondientes.

La relación contractual con un cliente no elimina el deber de la organización de promover la protección de sus trabajadores.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

25. DEBIDA DILIGENCIA EN DERECHOS HUMANOS

La organización desarrollará progresivamente mecanismos de debida diligencia orientados a:

1. Identificar riesgos.
2. Evaluar impactos potenciales o reales.
3. Implementar medidas preventivas.
4. Mitigar impactos.
5. Atender situaciones identificadas.
6. Realizar seguimiento.
7. Documentar resultados.
8. Implementar acciones de mejora.

La organización priorizará aquellos riesgos que puedan generar mayores impactos sobre las personas.

26. PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

FAISMON S.A.S prohíbe cualquier represalia contra una persona que:

- Presente una queja.
- Realice un reporte.
- Informe una posible vulneración.
- Participe en una investigación.
- Actúe como testigo.
- Solicite protección.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- Ejerza legítimamente un derecho.
- Participe en mecanismos de representación.

Las decisiones laborales deberán sustentarse en razones objetivas, legítimas y verificables.

27. CANALES DE REPORTE

FAISMON S.A.S dispondrá mecanismos accesibles para comunicar situaciones relacionadas con posibles vulneraciones de Derechos Humanos.

Los reportes podrán realizarse ante:

- Gestión de Talento Humano.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gerencia.
- Comité de Convivencia Laboral, dentro de sus competencias.
- Canales institucionales establecidos.
- Rutas específicas de la POT-TH-07.

La organización garantizará, dentro del marco legal aplicable:

- Confidencialidad.
- Atención diligente.
- No represalias.
- Respeto.
- Debido proceso.

28. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Todos los colaboradores deberán:

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

1. Respetar los Derechos Humanos.
2. Tratar dignamente a las demás personas.
3. Cumplir las políticas organizacionales.
4. Abstenerse de conductas discriminatorias.
5. Reportar situaciones de riesgo.
6. Participar en las capacitaciones.
7. Cooperar con investigaciones.
8. Mantener la confidencialidad.
9. Cumplir las medidas preventivas.
10. Utilizar responsablemente los canales de reporte.

29. RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES

Todos los cargos de liderazgo de FAISMON S.A.S, deberán actuar como garantes de una cultura de respeto.

Serán responsables de:

- Dar ejemplo.
- Prevenir discriminación.
- Promover inclusión.
- Garantizar trato digno.
- Identificar barreras.
- Informar situaciones relevantes a Talento Humano.
- Evitar represalias.
- Promover condiciones seguras.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- Garantizar igualdad de oportunidades.
- Respetar ajustes razonables.
- Participar en formación.
- Aplicar las políticas institucionales.

En particular, frente a personas con discapacidad, los líderes deberán evitar prejuicios, estigmatización o sobreprotección y facilitar su participación efectiva en el equipo.

30. RESPONSABILIDADES DE TALENTO HUMANO

La Dirección de Talento Humano coordinará la implementación, divulgación y seguimiento de la presente política.

Será responsable de:

- Divulgar la política.
- Promover capacitación.
- Identificar riesgos de Derechos Humanos.
- Promover inclusión.
- Coordinar medidas de ajuste razonable.
- Mantener articulación con SST.
- Hacer seguimiento a situaciones reportadas.
- Promover diversidad.
- Realizar seguimiento a indicadores.
- Proponer acciones de mejora.
- Actualizar la política cuando corresponda.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

31. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

FAISMON S.A.S y sus filiales, desarrollará actividades periódicas sobre:

- Derechos Humanos.
- Trabajo digno y decente.
- Dignidad humana.
- Igualdad.
- Diversidad.
- Equidad.
- Inclusión.
- Discapacidad.
- Ajustes razonables.
- Prevención del acoso.
- Violencia y discriminación.
- Libertad de asociación.
- Trabajo infantil.
- Trabajo forzoso.
- SST.
- Salud mental.
- Canales de reporte.
- Prevención de represalias.
- Liderazgo respetuoso.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

32. GESTIÓN DE RIESGOS DE DERECHOS HUMANOS

FAISMON S.A.S integrara los riesgos relacionados con Derechos Humanos en el Sistema de Geston Integral.

Entre otros:

- Riesgo de discriminación.
- Riesgo de violencia.
- Riesgo de acoso.
- Riesgo de represalias.
- Riesgo psicosocial.
- Riesgo de trabajo infantil.
- Riesgo de trabajo forzoso.
- Riesgo de afectación de libertad sindical.
- Riesgos relacionados con discapacidad.
- Riesgos de SST.
- Riesgos asociados a contratistas.
- Riesgos relacionados con terceros.

33. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y MEJORA

La Dirección de Talento Humano presentará periódicamente a la Alta Dirección los resultados de la implementación de la política.

Cuando se identifiquen desviaciones, incumplimientos o riesgos, se establecerán acciones correctivas, preventivas o de mejora.

La gestión deberá estar articulada con:

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- SG-SST.
- Gestión de Talento Humano.
- Gestión de Calidad.
- Gestión Administrativa.
- Gestión de Compras.
- Gestión de Contratistas.
- Gerencia.
- Demás procesos involucrados.

34. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta política podrá generar las acciones preventivas, correctivas, contractuales o disciplinarias que correspondan, de acuerdo con:

- Naturaleza de los hechos.
- Evidencias disponibles.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Contrato de trabajo.
- Contratos comerciales.
- Código de Ética.
- Legislación vigente.

Las actuaciones disciplinarias respetarán siempre el debido proceso y las garantías legales correspondientes.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

35. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

La organización garantizará la divulgación de esta política a los colaboradores y, cuando corresponda, contratistas, proveedores y demás partes interesadas.

Podrá divulgarse mediante:

- Inducciones.
- Reinducciones.
- Capacitaciones.
- Correo electrónico.
- Carteleras.
- Página web.
- Reuniones.
- Campañas institucionales.
- Medios digitales.
- Procesos de contratación.

36. VIGENCIA Y REVISIÓN

Esta política entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Alta Dirección.

Será revisada, como mínimo, una vez al año o cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cambios normativos aplicables.
- Modificaciones jurisprudenciales relevantes.
- Cambios en la estructura organizacional.
- Identificación de nuevos riesgos.

	POLITICA DE DERECHOS HUMANOS	Código: POT-TH-02
		Fecha y versión: 180826-3

- Situaciones que hagan necesaria su actualización.
- Decisión de la Alta Dirección.

La política deberá permanecer disponible para los colaboradores y demás partes interesadas.

38. DECLARACIÓN FINAL DE COMPROMISO

FAISMON S.A.S. y sus filiales reafirman su compromiso con la construcción de una organización donde el crecimiento empresarial sea compatible con el respeto de la dignidad humana, el trabajo digno y decente, la igualdad, la equidad, la seguridad, la inclusión, la diversidad, la libertad y los demás Derechos Humanos.

FAISMON S.A.S. reconoce que las personas son el centro de la organización y que el respeto por sus derechos constituye un elemento esencial para la sostenibilidad empresarial.

Entendemos que la inclusión laboral no termina con la contratación: implica garantizar condiciones para que todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, puedan permanecer, participar, desarrollarse y aportar a la organización en condiciones de igualdad y dignidad.

Nuestro compromiso es prevenir la vulneración de los Derechos Humanos, actuar oportunamente frente a los riesgos identificados y promover una cultura organizacional basada en el respeto, la responsabilidad, la equidad y la excelencia.

Representante Legal (Sup)

Faismon Logistics S.A.S

Representante legal

Faismon S.A.S